

INFORME AUDIENCIA INICIAL POR SOLIDARIA - HDI -CHUBB // RAD: 2020-00157 // JENNIFER MUÑOZ TABARES Y OTROS vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI // JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI // FIJA FECHA 14/NOV/2023 9:00 AM

Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

Mar 31/10/2023 16:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>

Buenas tardes estimados,

Respetuosamente me permito informar que el día hoy asistí como apoderado sustituto de las compañías SOLIDARIA (líder), HDI y CHUBB a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de CPACA, dentro del siguiente asunto:

JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 760013333021-2020-00157-00

DEMANDANTE: JENNIFER MUÑOZ TABARES Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADOS EN GARANTÍA: SOLIDARIA - HDI - CHUBB

CASETRACKING: 14474 - 14886 - 20885

Suma conciliable aprobada por la líder:



En la diligencia se practicaron las siguientes etapas:

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Asistieron los apoderados de todas las partes, se deja constancia que no compareció el representante del ministerio público.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO: No se advirtieron causales de nulidad.

3. CONCILIACIÓN: El Distrito especial de Santiago de Cali presento acta del comité de conciliación en la cual se indica que no existe animo conciliatorio. A su turno el Departamento del Valle indicó tampoco tener ánimo conciliatorio, sin embargo, no apporto ningún acta del comité. Seguidamente se solicita el uso de la palabra para presentar la propuesta conciliatoria integral dentro del margen aprobado por la líder, se realizó el ofrecimiento a la parte demandante por el valor de 60 millones de pesos. Se da el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien indica que debe consultar y evaluar la propuesta con sus clientes. El despacho suspende la diligencia para que las partes tengamos el acercamiento pertinente y se fija nueva fecha para **el 14 de noviembre de 2023 a las 9:00 am**, previo a ese momento, se deberá remitir acta en la que se detalle el acuerdo al que lleguen las partes.

Una vez culminada la diligencia recibí una llamada telefónica del apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali con relación al deducible pactado en la póliza, pues indica que el comité ya emitió su concepto de no conciliación, por lo que en el evento de llegarse a un acuerdo con la parte demandante, el pago de deducible deberá ser sometido a un nuevo comité y este trámite puede ser demorado, propone que la parte demandante lo asuma.

Posteriormente, recibí llamada del apoderado de la parte demandante quien no me indica si aceptan o no el ofrecimiento, pero me pide concretar una reunión presencial para hablar del acuerdo, pese a mi insistencia no me responde si lo aceptan o no. Se programa una reunión presencial en la oficina para el día jueves a las 10:00 am.

@Diana Carolina Benitez Freyre: Por favor solicitemos a la compañía por intermedio de la doctora Adriana o en su defecto por intermedio del doctor Camilo Galeano nos confirme la viabilidad para que el cobro del deducible, que en este caso es de 1 salario mínimo, sea asumido por las aseguradoras dentro del valor de la propuesta conciliatoria aprobada, y no se cobre al asegurado o al demandante, esto con el fin que no se obstaculice o se dilate la materialización del acuerdo.

@Informes GHA: Por favor agendar la audiencia programada.

@CAD GHA: Por favor subir este correo al proceso.

@Natalia Gómez Córdoba: Por favor separar la sala de juntas para el día jueves 02 de noviembre de 2023 a las 10:00 am.

Remisión poder y estudio del caso: 2 horas

Duración audiencia: 30 minutos aprox.

Total: 2 horas y 30 minutos.

Cordialmente,

JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PÚBLICO

+57 3165220561

jbermudez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.